



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE COCLÉ  
CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN**

**ACUERDO N° CM-07-2026**

Del 21 de abril de 2026

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO N° CM-01-2026 DEL 06 DE ENERO DE 2026 Y RATIFICA A LA LICDA. ELIZABETH ORTEGA BUITRAGO, COMO ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Asesora Legal del Concejo Municipal Licda. Maritzel Giceth Delgado Espinosa, presento renuncia al cargo a partir del 07 de abril de 2026.
2. Que mediante votación celebrada el 21 de abril de 2026, este concejo procedió a decidir sobre la ratificación de la nueva Asesora Legal del Concejo Municipal.
3. Que el Concejo Municipal del Distrito de Antón requiere en todo momento que sus actuaciones y decisiones se enmarquen en la legalidad y la juridicidad.
4. Que según nuestro ordenamiento jurídico, es competencia del Municipio conocer distintos procesos y actuar como ente impartidor de justicia.
5. Que las atribuciones consignadas anteriormente, conllevan a un amplio conocimiento de toda una gama de leyes reguladas de distintas modalidades jurídicas.
6. Que en el presente, el Concejo Municipal de Antón no cuenta con un profesional del Derecho que coadyuve con las labores legales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la contratación por servicios especiales de la **Licenciada ELIZABETH ORTEGA BUITRAGO**, cédula número dos-setecientos ocho-mil seiscientos setenta y seis (2-708-1676), licencia No.15791, expedida por la Corte Suprema de Justicia, para el cargo de Asesora Legal del Concejo Municipal de Antón.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos fiscales, este acuerdo tendrá vigencia por un periodo de 8 meses y 10 días, a partir del 21 de abril al 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que los emolumentos que recibirá la Asesora Legal del Concejo Municipal de Antón, será de acuerdo al presupuesto que se aprueba cada año, del código 172 del Departamento del Concejo, será de mil balboas 00/100 (B/.1,000.00).

**ARTÍCULO CUARTO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción.

**DADO EN EL SALÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

*Luz Encida González*  
H.R. Luz Encida González M.  
Presidente del Concejo Mpal.



*Alejandro Rodríguez*  
Lcdo. Alejandro Rodríguez  
Secretario General

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

SANCIÓN N° CM - 07-2026

**VISTOS:**


“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO N° CM-01-2026 DEL 06 DE ENERO DE 2026 Y RATIFICA A LA LICDA. ELIZABETH ORTEGA BUITRAGO, COMO ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.



LIC. ERIC DOMINGUEZ.  
ALCALDE DISTRITO DE ANTON



SRA. ROSINA L. ESCOBAR  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
ANTON 29 DE Mayo 20 26  
  
SECRETARIO

